



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento Educación  
Sub-departamento Jurídico

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO  
DE TRABAJO DE LA FUNCIONARIA  
DOÑA FRANCISCA ALEJANDRA ARIAS AVEJARES.-/

PARRAL, **12 Ene 2015**

DECRETO AFECTO N° 258 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Francisca Alejandra Arias Avejares, con fecha 01 de Agosto de 2014 y aprobado por Decreto Afecto N° 2053, de fecha 27 de Agosto de 2014.-
- 3.- Resolución N° 520 de 1996, que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, suscrito con fecha 01 de Agosto de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **FRANCISCA ALEJANDRA ARIAS AVEJARES**, C.N.I. N° **17.332.768-4**, aprobado por Decreto Afecto N° 2053, de fecha 27 de Agosto de 2014, en lo relativo a la vigencia del contrato de trabajo, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación suscrita con fecha 02 de Enero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **FRANCISCA ALEJANDRA ARIAS AVEJARES**, C.N.I. N° **17.332.768-4**.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación suscrita por las partes con fecha 02 de Enero de 2015, se modifica **a contar del 01 de Enero del 2015**, en el siguiente tenor:

MODIFICASE, la vigencia del Contrato de Trabajo estableciéndose que a contar del **01 de Enero de 2015 y hasta el 28 de Febrero de 2016**, continuará desempeñando las mismas funciones de Psicopedagoga de todos los alumnos del Liceo B-30 "Federico Heise Marti" de Parral, y a desarrollar todas las actividades que emanen de la naturaleza de su cargo, sin que ello signifique variación del lugar de trabajo, y funciones, con una jornada de trabajo de **44 Horas** cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración de **\$642.758**.- Mensual imponible, tributable, y Reajutable.-

- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 01 de Enero del 2015**.-
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER-RE Y ARCHÍVESE.-**

  
*Alejandra Román Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
*Paula Retamal Urrutia*  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/JAR/aog.-  
DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-




ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento Educación  
Sub-departamento Jurídico

### CLÁUSULA ADICIONAL

En Parral, República de Chile, a 02 de Enero de 2015, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **FRANCISCA ALEJANDRA ARIAS AVEJARES**, cédula nacional de identidad número diecisiete millones trescientos treinta y dos mil setecientos sesenta y ocho guión cuatro (**17.332.768-4**), se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1.- MODIFICASE, la vigencia del Contrato de Trabajo estableciéndose que a contar del **01 de Enero de 2015 y hasta el 28 de Febrero de 2016**, continuará desempeñando las mismas funciones de Psicopedagoga de todos los alumnos del Liceo B-30 "Federico Heise Marti" de Parral, y a desarrollar todas las actividades que emanen de la naturaleza de su cargo, sin que ello signifique variación del lugar de trabajo, y funciones, con una jornada de trabajo de **44 Horas** cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración de **\$642.758.-** Mensual imponible, tributable, y Reajutable.-

  
**FRANCISCA ALEJANDRA ARIAS AVEJARES**  
Profesional SEP  
(Trabajador)

  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
ALCALDESA DE PARRAL  
(Empleador)



PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/JAR/aog.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.-  
5.- Establecimiento.-